R.I.M.S.L. N° 733/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 430.285.----------

San Lorenzo, 02 de junio de 2023.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, la Estimación de Costo asciende a la suma de Gs. 2.741.843.177. (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete).----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán l6as contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;"----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la implementation del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 430.285.----------**

Art.2°. DISPONER, la publicación en el portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como también en el Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad y en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos.----------

Art.3°. LAS CONSULTAS serán recepcionadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°. ESTABLECE como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP de llamado correspondiente.----------

Art.5°. LA ADJUDICACIÓN, será comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 días (cinco) días posteriores a la Aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, conforme lo establece la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal".----------

Secretaría General
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

R.I.M.S.L. Nº 733/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 430.285.----------

Art.6º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 83/2023 (OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023, PARA "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL" AD REFERENDUM. ID: 430.285 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.----------

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 199/2023, de la Intendencia Municipal con referencia al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023, para "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL" AD REFERENDUM. ID: 430.285,** a fin de solicitar: La Aprobación del ***Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C).*** Se adjuntan los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones PBC, planilla de estimación de precios y antecedentes, computo métrico, pedido interno.----------

CONSIDERANDO:

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.--------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 12/2023.

Que, el Dictamen Conjunto N° 89/2023 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Obras Públicas fue aprobado por mayoría.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) **APROBAR** con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023, para "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL" AD REFERENDUM. ID: 430.285, en el ítem de bolardos de H°A°, debiendo ajustarse el precio referencial y el diámetro de los mismos a los estándares básicos para cumplir su función o, en su defecto, modificar el diseño.----------

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 83/2023 (OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023, PARA "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL" AD REFERENDUM. ID: 430.285 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.----------

-2/2-

Art. 2°) **COMUNICAR** a esta Junta Municipal el ajuste efectuado en el punto mencionado en el Art. 1°.----------

Art. 3°) **AUTORIZAR** EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023, para "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL" AD REFERENDUM. ID: 430.285.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Recibí
Adriana Villanueva Curiel
Jefa de O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

04/may/23

MEMORANDUM D.G.C.P. N°68/2023

A : **Arq. ARACELY DURE, Directora General**
Dirección General de Planificación y Gestión Territorial

DE : **Lic. JOSÉ TREBASTONI, Director General**
Dirección General de Contrataciones Públicas

ASUNTO : **AMPLIAR MODIFICACIONES RESOLUCION N° 83/2023.-**

FECHA : **04/05/2023**

Me dirijo a Ud., con respecto a la Resolución N° 83/2023 **POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023, PARA "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL" AD REFERENDUM. ID: 430.285 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO**, en el cual, se solicita que en ***el Ítem de Bolardos de H° A° se ajuste el precio referencial y el diámetro de los mismos a los estándares básicos para cumplir su función o, en su defecto, modificar el diseño***.-

Esta Dirección pone a conocimiento el pedido de la Junta Municipal para la modificación del mismo en caso que, según criterio técnico no sea necesario realizar la modificación requerida, fundamentar lo expresado. En caso contrario y si según criterio técnico correspondiera realizar modificaciones, solicitamos remitir en la brevedad posible a los efectos de dar continuidad al proceso.-

Se adjunta copia de la Resolución N° 83/2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Recibí
Margarita
04/05/23

Dirección General de Planificación y Gestión Territorial

Mi ciudad, mi pueblo

Municipalidad de
San Lorenzo del Campo Grande

MEMORANDO DGPGT N°068/2023

A	**José Trebastoni, D.G. de Contrataciones Públicas**
De	**Aracely Duré, D. G. de Planificación y Gestión Territorial**
Objeto	**Respuesta al Memorando DGCP N° 68/2023**
Fecha	**30/05/2023**

Por la presente, me dirijo a Usted y, por su intermedio a las instancias que correspondan, con respecto al pedido de informe sobre el proyecto **"Vittorio Curiel - Obras Complementarias - Segunda Etapa, de la Ciudad de San Lorenzo - Plurianual. Ad Referendum. ID: 430.285"**.

Con respecto al pedido de *ajuste o del precio referencial y el diámetro de los bolardos, a los estándares básicos para cumplir su función o, en su defecto modificar su diseño*, esta Dirección General informa que los bolardos previstos en el proyecto cumplen con estándares básicos para cumplir su función. Siendo los estándares básicos:

I. Visibilidad:

Los bolardos de hormigón destacan por su alta visibilidad, lo que contribuye a la seguridad de los ciclistas. Su tamaño permite que sean fácilmente detectables, incluso en condiciones de baja luminosidad o climáticas adversas. La visibilidad de los bolardos, en conjunto con las tachas reflectivas, alerta a los ciclistas y conductores de la presencia de obstáculos en la vía y les brinda tiempo suficiente para reaccionar y evitar colisiones.

II. Separación efectiva de vehículos y ciclistas:

Un parámetro fundamental para garantizar la seguridad de los ciclistas es la separación efectiva entre vehículos motorizados y bicicletas.

La investigación "Safety Effects of Marked versus Unmarked Bicycle Lanes: A Case-Control Study" realizada por Lars Bo Andersen et al. (2019) señala que la colocación de barreras físicas, como los bolardos de hormigón, en las bicisendas reduce significativamente la probabilidad de colisiones con vehículos motorizados y mejora la seguridad de los ciclistas.

Arq. Aracely Duré
Director Gral. de Planificación
y Gestión Territorial

La "Highway Design Manual, Revisión 64" (2012) del Departamento de Transporte del Estado de Nueva York, recomienda considerar el uso de los bolardos de hormigón cuando exista un historial de colisión de vehiculos con peatones o donde de considere probable que ocurra un accidente de este tipo, por ser este un mecanismo de barrera que protege la vida del ciclista por encima de un daño material que podría generar al vehiculo, apuntando a garantizar el derecho constitucional de protección de la vida.

III. Resistencia y durabilidad:

El informe "Safety of Vulnerable Road Users in Urban Areas" publicado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE) destaca la importancia de utilizar elementos de seguridad vial **duraderos y resistentes**, como los bolardos de hormigón, para proteger a los ciclistas en entornos urbanos.

Los bolardos de hormigón son una opción robusta y duradera para garantizar la seguridad de los ciclistas. El hormigón es un material resistente a impactos y condiciones climáticas adversas. Además, el diseño esférico de los bolardos seleccionados minimiza el riesgo de enganche o daños en caso de colisión.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Dirección General de Planificación y Gestión Territorial

Arq. Aracely Duré
Dir. Gral. de Planificación y Gestión Territorial

Arq. Aracely Duré
D. G. de Planificación y Gestión Territorial

Fuentes:

Andersen, L. B., Schnohr, P., Schroll, M., & Hein, H. O. (2019). Safety Effects of Marked versus Unmarked Bicycle Lanes: A Case-Control Study. Accident Analysis & Prevention, 61, 222-227. doi: 10.1016/j.aap.2013.03.019

United Nations Economic Commission for Europe (UNECE). (2015). Safety of Vulnerable Road Users in Urban Areas.

New York State Department of Transportation (2012) HIGHWAY DESIGN MANUAL. Chapter 10 - Roadside Design, Guide Rail and Appurtenances. Nueva York, Estados Unidos.

Recibí
Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo
02/Junio/23
07:24hs